

ANGOL,

31 AGO 2020

V I S T O S:

- a) El Contrato de fecha 01 junio del 2020, para la ejecución del proyecto "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20, firmado entre La Municipalidad de Angol y La Constructora Angol Limitada.
- b) El Decreto Exento N°742 de fecha 17 junio del 2020, mediante el cual, se aprueba el contrato para la ejecución del proyecto "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20.
- c) El Acta de fecha 17 de agosto del 2020, correspondiente a la entrega del terreno al contratista Constructora Angol limitada para iniciar la ejecución del proyecto
- d) El Informe Técnico N°45 de fecha 09 de julio del 2020, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, solicitando contratar un aumento por la suma de \$1.548.015.-IVA incluido para la obra "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20.
- e) La Sesión N°20 de fecha 14 de julio del 2020, mediante el cual , el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad la suplementación de recursos financieros para el proyecto "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20.
- f) El Memorándum N°32 de fecha 20 de julio del 2020, mediante el cual, la Unidad Técnica solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar aumento de obra por la suma de \$1.548.015.-IVA incluido para el proyecto "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20.
- g) La Visación del Sr. Alcalde de fecha 21 de julio del 2020, mediante la cual da visto para autorizar contratación de aumento de obra por un monto de \$1.548.015.- IVA incluido para el proyecto "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20.
- h) El Convenio Ad- Referéndum de fecha 19 agosto del 2020, correspondiente aumento de obra por un monto de \$1.548.015.- IVA incluido para la obra "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-8-CO20.
- i) La Resolución N°7 de fecha 26 marzo del 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 agosto del 2020, por aumento de obra por un valor de \$1.548.015.-IVA incluido para el contrato “BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-8-CO20, financiado con aporte Municipal :

-La suma de \$1.548.015.-, con saldo disponible del Ítem número 31.02.004, “Inversiones-Proyectos Obras Civiles” del Presupuesto Municipal año 2020, según consta en acuerdo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°20 del 14 de julio del 2020, para el contrato “BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-8-CO20.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL(S)

JLBO/AAMS/Gmt
DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.



CONVENIO AD-REFERENDUM
AUMENTO DE OBRA
"BACHEO DE EMERGENCIAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL"

En Angol, a 19 de agosto de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra empresa **CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA** Rol único tributario número 76.920.982-4, representada por Doña Rosa Virginia Sáez Gutiérrez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Angol, contratista encargado de la ejecución del proyecto "**BACHEO DE EMERGENCIAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL**", ID= 2743-8-CO20, vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra.

ANTECEDENTES

PRIMERO

* Los comparecientes con fecha 01 de junio de 2020 suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado "**BACHEO DE EMERGENCIAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-8-CO20, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°742 de fecha 17 de junio de 2020.

SEGUNDO

: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a: Las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto en cuestión; el informe N°45 de fecha 09 de julio de 2020 mediante el cual se describen las obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$1.548.015.-IVA incluido ; el Memorándum N°26 de fecha 09 de julio de 2020, mediante el cual, se solicita al Secretario de Planificación Comunal, Secplac, disponibilidad de recurso financieros municipal para contratar aumento de obras por un valor de \$1.548.015.-IVA incluido; el memorándum N°249 de fecha 20 de julio del 2020, mediante el cual el Honorable Consejo Municipal acordó por unanimidad la suplementación de recursos financiero para el proyecto "Bacheo de Emergencia Varios Sectores, Comuna de Angol" por la suma de \$1.548.015.- IVA incluido; el Memorándum N°32 de fecha 20 de Julio del 2020, mediante el cual, la Unidad Técnica solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar aumento de obras por la suma \$1.548.015.- IVA incluido para el proyecto en comento y la visación del Sr Alcalde de fecha 21 julio del 2020, mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación del Contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:



AUMENTO DE OBRA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.	Obras de pavimentación				
3.4	Excavación y transporte a botadero	m3	5,97	\$ 29.000	\$ 173.130
3.5	Geotextil	m2	19,9	\$ 3.500	\$ 69.650
3.6	Base estabilizada	m2	19,6	\$ 12.786	\$ 250.606
3.7	Malla acma	m2	19,9	\$ 3.500	\$ 69.650
3.9	Calzada H.V.C.	m2	19,9	\$ 30.237	\$ 601.716
Subtotal					\$ 1.164.752

Total Parcial	\$ 1.164.752
4.12 % G.G	\$ 48.036
7,56% U.	\$ 88.065
Total Neto	\$ 1.300.853
19% IVA	\$ 247.162
Valor Total	\$ 1.548.015

Resumen del cálculo: =**\$1.548.015.- IVA incluido**

TERCERO : PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de **\$1.548.015.-** (un millón quinientos cuarenta y ocho mil quince pesos) IVA incluido, financiado con cargo al Ítem número 31.02.004, "Inversiones-Proyectos Obras Civiles" del Presupuesto Municipal año 2020, aporte Municipal según consta en acuerdo de Concejo, tomado en Sesión Ordinaria N°20 del 14 de julio de 2020

CUARTO : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, depósito a la vista N°0077708 de fecha 04 agosto de 2020 del Banco Santander por un valor de \$77.401.- (setenta y siete mil cuatrocientos un pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra del contrato "**BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-8-CO20. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior se mantiene plenamente vigente y en custodia depósito a la vista N°0077354 de fecha 25 mayo del 2020 del Banco Santander por un monto de \$505.000.- (Quinientos cinco mil pesos), correspondiente al 5% del monto total del contrato original, garantía que será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 12.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-8-CO20.



QUINTO : MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo Décimo Tercero del contrato de ejecución de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO : PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para ejecutar el aumento de obras es hasta el 16 de octubre del 2020, manteniendo el plazo de término del contrato "BACHEO DE EMERGENCIA VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-8-CO20.

SÉPTIMO : VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

OCTAVO : INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.

NOVENO : VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

DÉCIMO : PERSONERÍA

La personería de don **José Enrique Neira Neira** para actuar en nombre y representación de la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** emana del decreto exento N°6404 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La personería de **Doña Rosa Virginia Sáez Gutiérrez** para representar a la empresa **Constructora Angol Limitada**, emana de la escritura pública inscrita a fojas 100 vuelta número 53 del registro de Comercio del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

DÉCIMO PRIMERO : PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio, debiendo protocolizarse ante Notario Público a costa del contratista.

ROSA VIRGINIA SAEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL NOTARIO